

BOLETÍN INFORMATIVO 009

Quibdó, 26 de mayo de 2009

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO CONTINUAN RECIBIENDO AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

A los Consejos Comunitarios de:

- **Bagado**
- **Puerto Povel**
- **Domingodo**
- **Atrato**
- **La Madre - Carmen de Darién**
- **Boca de Chicao - Carmen de Darién**

Con base en el numeral 9 Artículo 31 de la ley 99 de 1993 la cual establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente en consecuencia; CODECHOCO mediante Resolución numero **0313** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, al **Consejo Comunitario Boca de Chicao**, representado legalmente por el señor ERNESTO RAMÍREZ FLOREZ, con cedula de ciudadanía No. 12'001.237, para aprovechamiento de un bosque en extensión de NOVECIENTAS (900) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Carmen de Darién - Departamento del Chocó, por termino de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO y el Consejo Comunitario Boca de Chicao**; por un volumen de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (30.955) metros cúbicos.

CODECHOCO mediante Resolución numero **0314** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal

persistente, al señor JORGE ALBEIRO GARCIA OTALVARO, con cedula de ciudadanía No. 15'378.072, para aprovechamiento de un bosque en extensión de DOCIENTAS (200) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Bagado - Departamento del Chocó, por termino de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO y el señor JORGE ALBEIRO GARCIA OTALVARO**; por un volumen de DIES MIL (10.000) metros cúbicos

La corporación ambiental, mediante Resolución numero **0315** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, al **Consejo Comunitario Local de Puerto Povel**, representado legalmente por el señor JOSE DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA, con cedula de ciudadanía No. 11'799.464, para el aprovechamiento de un bosque en extensión de DOCIENTAS (200) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Cantón de San Pablo - Departamento del Chocó, por termino de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO y el Consejo Comunitario Local de Puerto Povel**; por un volumen de DIES MIL (10.000) metros cúbicos.

De igual forma, CODECHOCO, mediante Resolución numero **0317** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, al **Consejo Comunitario de Domingodo**, representado legalmente por el señor EMILSON PALACIOS MORENO, con cedula de ciudadanía No. 12'000.548, para el aprovechamiento de un bosque en extensión de SEISCIENTAS SETENTA Y DOS CON VEINTE (672.20) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Carmen de Darién - Departamento del

BOLETÍN INFORMATIVO 009

Quibdó, 26 de mayo de 2009

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO CONTINUAN RECIBIENDO AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Chocó, por término de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO** y **el Consejo Comunitario de Domingodo**; por un volumen de DIES MIL (10.000) metros cúbicos.

CODECHOCO, mediante Resolución número **0319** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, a lote terreno denominado "Platero", representado legalmente por la señora SILVIA BEATRIZ GONZALEZ HINESTROZA, con cedula de ciudadanía No. 26'250.708, para el aprovechamiento de un bosque en extensión de SESENTA Y CINCO (65) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Atrato - Departamento del Chocó, por término de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO** y "PLATERO"; por un volumen de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (993) metros cúbicos

CODECHOCO, mediante Resolución número **0320** del 15 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, **al Consejo Comunitario la Madre**, representado legalmente por el señor SOLENOIDE PALACIOS MOYA, con cedula de ciudadanía No. 4'856.283, para el aprovechamiento de un bosque en extensión de CUATROCIENTAS (400) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Carmen de Darién - Departamento del Chocó, por término de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO** y **Consejo Comunitario la Madre**; por un volumen de

DOCE MIL (12.000) metros cúbicos.

La corporación ambiental, mediante Resolución número **0286** del 4 de mayo de 2009, concedió autorización de aprovechamiento forestal persistente, **al Consejo Comunitario de Tagachí**, representado legalmente por la señora DOMINGA BEJARANO MORENO, con cedula de ciudadanía No. 26'279.614, para el aprovechamiento de un bosque en extensión de NOVECIENTAS (900) hectáreas, en jurisdicción del Municipio de Quibdó - Departamento del Chocó, por término de 10 años a partir de la fecha de notificación, o suscripción del convenio bipartita entre **CODECHOCO** y **el Consejo Comunitario de Tagachí**; por un volumen de DIES MIL (10.000) metros cúbicos.

Es importante señalar que el volumen otorgado, a estas comunidades, no se podrá transferir para aprovechamiento en otros sitios, ni tampoco se podrá amparar volúmenes de otros lugares, por que será causal de la suspensión o cancelación definitiva de la autorización que aprobó u otorgó el aprovechamiento forestal comunitario o individual; además de las acciones penales que de ellas se puedan derivar.

CARLOS CESAR CASTRO RENTERIA
Jefe de Prensa y Gestión Ética CODECHOCO